



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias
Consejería de la Igualdad,
Políticas Sociales y Conciliación
Agencia de Servicios Sociales
y Dependencia de Andalucía

ACTA Nº 2 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN REUNIDA PARA EL EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE INTERPRETACIÓN TELEFÓNICA PARA LOS PUESTOS DEL PERSONAL OPERADOR DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN TELEFÓNICA DEL SERVICIO ANDALUZ DE TELEASISTENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA. EXP. CA-15/2021

En Sevilla, el día 24 de febrero de 2022, a las 12.39 horas, se reúne en la Sede de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía la Mesa de contratación relativa al expediente indicado, para el examen de la documentación previa a la adjudicación que aporta la entidad **DUALIA TELETRADUCCIONES S.L.** de conformidad con el apartado 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

En cumplimiento de la Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, de fecha 13 de enero de 2022

SE REÚNEN

Presidente: Esperanza Aparcero Fuentes, Jefa de Contratación.

Vocalías:

Primera: Jose Antonio Ortiz Mallol, Letrado de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Segunda: Eva de la Rosa Lora, de la Unidad de Control Interno y representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Tercera: Izaskun Bilbao Acedos, Responsable de Departamento de Gestión de Proyectos.

Cuarta: Eva Maria Rodríguez Herencia, Técnica de la Jefatura de Contratación.

Secretaria: Regla López García, de la Jefatura de Contratación.

Constituida válidamente, la Presidenta de la Mesa inicia el acto informando a los asistentes que el 7 de febrero de 2022 por la Dirección Gerencia de la Agencia fue aceptada la propuesta de adjudicación del contrato elevada por la mesa de contratación a favor de la entidad **DUALIA TELETRADUCCIONES S.L.**

Tras lo cual dicha entidad fue requerida el 8 de febrero de 2022 para la presentación de la documentación previa a la adjudicación a que se refiere el apartado 10.5 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Presentada la misma a través de Sirec-Portal de Licitación Electrónica dentro del plazo otorgado, se procede a continuación a su análisis por esta mesa de contratación, detectándose los siguientes errores u omisiones que deberán ser subsanados:



1.- Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad.

Deberá aportar escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

2.- Documentos acreditativos de la representación

Deberá aportar **Bastanteo** de los poderes de representación.

3.- Obligaciones Tributarias. Deberá aportar:

-Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas.

-Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autónoma de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

4.- Impuesto sobre Actividades Económicas.

Deberá aportar declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

5.- Personas trabajadoras con discapacidad.

Deberá aportar Certificación acreditativa cumplimentada conforme al modelo establecido en el anexo XI del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

6.- Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

En caso de que esa entidad tenga más de cien personas trabajadoras se le advierte que deberá cumplir con lo previsto en el Real Decreto 901/2020, de 13 octubre por el que se regulan los Planes de Igualdad y su registro y se modifica el RD 713/2010, de 28 de mayo sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, con fecha de entrada en vigor de 14 de enero de 2021, que prevé en su capítulo IV la inscripción obligatoria de los planes de igualdad en registro público.

En su virtud y realizadas las deliberaciones oportunas, la Mesa de contratación

ACUERDA



PRIMERO.- REQUERIR a la entidad **DUALIA TELETRADUCCIONES S.L.** para que en un plazo de tres días naturales proceda a la subsanación de defectos u omisiones detectados en la documentación previa a la adjudicación del contrato.

SEGUNDO.- CONVOCAR a todos los miembros de la mesa para la próxima sesión que tendrá lugar para el exámen de la subsanación requerida.

Se levanta la sesión, siendo las 13.15 horas del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose el presente acta, con el visto bueno de la Sra. Presidenta, de cuyo contenido doy fe.

Vº Bº LA PRESIDENTA



Fdo. Esperanza Aparceró Fuentes

LA SECRETARIA



Fdo. Regia López García

